

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 15** *ORDEN 2944/2022, de 19 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se designan las Asociaciones, Federaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro de personas mayores que desarrollen su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid, con representación en el Consejo Regional de Mayores, se nombra a los Vocales que las representan y se nombra al Vocal en representación del Consejo Estatal de Personas Mayores.*

El Decreto 65/1998, de 23 de abril, por el que se crea el Consejo Regional de Mayores, dispone en su artículo 3.d) que formarán parte como Vocales de dicho Consejo 12 representantes de Asociaciones, Federaciones y demás Entidades sin fin de lucro de personas mayores inscritas en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales, que acrediten debidamente su representatividad en las áreas de cultura, sanidad y servicios sociales, a propuesta de las Asociaciones, Federaciones, Entidades y Centros, designados mediante convocatoria pública.

Por otra parte, dispone que habrá un representante del Consejo Estatal de Personas Mayores.

Por Orden 1749/2022, de 10 de agosto, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 194, de 16 de agosto de 2022), se convocó el proceso selectivo para la renovación de los Vocales del Consejo Regional de Mayores en representación de las Asociaciones, Federaciones, y demás Entidades sin ánimo de lucro de personas mayores, que desarrollen su labor en la Comunidad de Madrid.

Por Resolución 4684/2022, de 31 de octubre, de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2022), se hizo pública la Propuesta de Resolución formulada por la Comisión de Valoración en relación con el proceso selectivo, con las entidades seleccionadas y las personas propuestas por cada una de ellas como Vocales del Consejo, sin que se haya presentado ninguna alegación a la misma en el plazo previsto por el artículo 9 de la Orden 1749/2022, de 10 de agosto, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Se ha recibido del Consejo Estatal de Personas Mayores una propuesta de nombramiento en su representación.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 65/1998, de 23 de abril, de creación del Consejo Regional de Mayores,

#### DISPONGO

##### Primero

Designar a las siguientes Asociaciones, Federaciones, y demás Entidades sin ánimo de lucro de personas mayores como entidades seleccionadas para formar parte del Consejo Regional de Mayores:

- Cruz Roja.
- Asociación Cultural de Mayores de Fuenlabrada (ACUMAFU).
- Fundación Grandes Amigos en Acción.
- Asociación de Mayores y Pensionistas UDP Madrid.
- Fundación Desarrollo y Asistencia-NadieSolo.
- LARES Madrid. Asociación Madrileña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores del Sector Solidario.
- Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares.
- RR Camilos-Residencia Asistida San Camilo.
- Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA).
- Fundación Domus VI.
- Fundación Asistencial San Camilo.

**Segundo**

Nombrar como vocales del Consejo Regional de Mayores, a propuesta de las entidades relacionadas en el artículo primero, a:

- Don Francisco Gabriel Sánchez Parodi, en representación de Cruz Roja.
- Don Marcelo Cornellá Prieto, en representación de la Asociación Cultural de Mayores de Fuenlabrada (ACUMAFU).
- Don Antonio Martínez Maroto, en representación de la Fundación Grandes Amigos en Acción.
- Doña Alicia García García, en representación de la Asociación de Mayores y Pensionistas UDP Madrid.
- Don Francisco Javier Orejana, en representación de la Fundación Desarrollo y Asistencia-NadieSolo.
- Don Fernando Mosteiro Alonso, en representación de LARES Madrid. Asociación Madrileña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores del Sector Solidario.
- Don Ricardo Ballesteros San José, en representación de Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares.
- Don José Manuel Martínez Galán, en representación de RR Camilos-Residencia Asistida San Camilo.
- Don Manuel Monteserín Fernández, en representación de Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA).
- Doña Josefa Isabel Fernández Miguélez, en representación de Fundación Domus VI.
- Doña María del Pilar Navarro Folledo, en representación de Fundación Asistencial San Camilo.

**Tercero**

El Decreto 65/1998, de 23 de abril, por el que se crea el Consejo Regional de Mayores, dispone en su artículo 3.d) que formará parte como Vocal de dicho Consejo un representante del Consejo Estatal de Personas Mayores. Para dar cumplimiento a este artículo, se nombra vocal de Consejo Regional de Mayores a doña Inmaculada Ruiz Martín, en representación del Consejo Estatal de las Personas Mayores.

**Cuarto**

La duración del mandato de cuatro años de los representantes de las Asociaciones, Federaciones y Entidades sin fin de lucro al que alude el artículo 4 del Decreto 65/1998, de 23 de abril, por el que se crea el Consejo Regional de Mayores, se computará a partir de la fecha en que se celebre la primera reunión del Consejo Regional de Mayores tras la publicación de esta Orden.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de diciembre de 2022.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,  
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(03/25.153/22)

